PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

Viva Paraguay

ADENDA 01 DE CONTRATO N° 02/12

EMITIDO POR: INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

A FAVOR: "AMITOUR SOCIEDAD ANONIMA"

EN CONCEPTO DE: "PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

AÑO: 2012

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

Viva Paraguay

ANEXO "A"
ADENDA 01/12 DEL CONTRATO N° 02/2012 PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce, entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, llamado en adelante "**I.P.A.**", representado en este acto por su Presidenta, **Lic. Claudia Aldana Díaz Cortázar**, con Cédula de Identidad N° 2.914.647, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República N° 9244/12, de fecha 10 de julio de 2012, con domicilio legal en la calle Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción, por una parte, y por la otra, el Sr. Roland Wenninger con Cédula de Identidad N° 1.034.472, en carácter de representante legal de la firma "**AMITOUR SOCIEDAD ANONIMA**" con **RUC N° 80024359-5**; llamado en adelante "**el PROVEEDOR**", domiciliado en Avda. Choferes Del Chaco N° 774, de la ciudad de Asunción, Capital de República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA 01/12 del Contrato 02/12 para la "PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"**, (Ref. Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° CO 02/12 según Resolución de Adjudicación N° 023/12 de fecha 01/02/2012), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA:
Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de **Gs. 36.000.000** (Guaraníes treinta y seis millones) equivalente al **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato principal, conforme establece el Art. 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario, siendo el objeto de Gasto afectado el 230 – Pasajes y Viáticos.----------

CLAUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del Contrato N° 02/12 para la "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", suscripto en fecha 02 de febrero de 2012, permanecen invariables y con sus mismos efectos.—

En prueba de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Asunción a los once días del mes de octubre de 2012.----------

PROVEEDOR

amitour S.A

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

I.P.A.

Lic. Aldana Díaz
Presidenta